

Sistema Nacional de Investigadores

CONVOCATORIA 2019 PARA INGRESO O PERMANENCIA EN EL SNI

CONSIDERANDO

Que la Ley de Ciencia y Tecnología establece la necesidad de incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos; asimismo que se busca contribuir al desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y el mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento;

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el marco del Programa del Sistema Nacional de Investigadores y de su Reglamento ▸, y de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología ▸ y su Ley Orgánica ▸,

CONVOCA

A las y los investigadores/as que realizan habitual y sistemáticamente actividades de investigación científica o tecnológica, se desempeñan en México, cualquiera que sea su nacionalidad, o sean personas con nacionalidad mexicana que realizan actividades de investigación científica o tecnológica en instituciones en el extranjero que estén interesados en ingresar a, o permanecer en, el Sistema Nacional de Investigadores, a presentar su solicitud en términos de las siguientes:

BASES

1. Elegibilidad

Podrán participar:

- 1.1. Las y los integrantes del Sistema cuya distinción finaliza el 30 de junio o el 31 de diciembre de 2019 (Reingreso Vigente);
- 1.2. Las y los investigadores/as que actualmente no sean integrantes del SNI (Reingreso no Vigente y Nuevo Ingreso), que cuenten con doctorado o con

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700
www.conacyt.gob.mx

estudios equivalentes de doctorado en medicina. La equivalencia se realizará de acuerdo con lo que señalen los criterios específicos de evaluación del Área III ▸ y que cumplan con los requisitos y las disposiciones señalados en el Reglamento ▸ de este Sistema publicado en el Diario Oficial en el mes de febrero de 2018.

En ambos supuestos, las y los investigadores/as con nacionalidad diferente a la mexicana deberán acreditar su residencia legal en el país.

2. Periodo a evaluar

- 2.1. Para los/las solicitantes de reingreso vigente, la producción de investigación científica y tecnológica, así como la formación de comunidad científica generada con posterioridad al último periodo de evaluación, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 35, 36, 37, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de este Sistema, así como, en caso de ser susceptibles de subir de nivel, la obra global reflejada a través de los resultados de las actividades de investigación realizadas.
- 2.2. Para los/las solicitantes de nuevo ingreso y reingreso no vigente, se evaluará la producción científica y tecnológica, así como la de formación de comunidad científica generada en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 35, 36, 37, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de este Sistema. Además, como un elemento complementario, se podrá tomar en cuenta la producción global.

3. Evaluación

- 3.1. El SNI funciona a través de Comisiones Dictaminadoras, Comisiones Dictaminadoras Pre-Evaluadoras y Comisiones Transversales integradas por personas honorables, reconocidas y de los más altos niveles científicos, tecnológicos y humanísticos. Las Comisiones se conformarán, operarán y funcionarán en términos de los lineamientos que al efecto emita el Consejo de Aprobación. Sus juicios son resultado de un diálogo entre pares y tienen en cuenta, de acuerdo con la reglamentación del Sistema, la calidad de los productos científicos y tecnológicos, la participación en éstos de cada persona que se somete a su evaluación, así como su contribución a la formación de la comunidad científica y la trayectoria académica e institucional de las/los solicitantes.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700
www.conacyt.gob.mx

Las solicitudes que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria y en el Reglamento, serán turnadas para su evaluación a la Comisión Dictaminadora que el/la solicitante haya elegido;

En caso de que una Comisión Dictaminadora considere que los productos son de carácter inter/multi/trans-disciplinario podrá solicitar la opinión de la Comisión Transversal Inter/Multi/Trans-Disciplinaria. La opinión será tomada en cuenta al momento que la Comisión Dictaminadora emita el dictamen;

- 3.2. Las Comisiones Dictaminadoras revisarán las solicitudes que deben contener la información curricular, así como la documentación probatoria de los productos de investigación científica y tecnológica, generados en el periodo sujeto de evaluación. La calidad de las aportaciones prevalecerá sobre la cantidad de productos presentados. La ponderación cualitativa y cuantitativa de los productos se realizará con base a los artículos 35, 36, 37, 46, 47, 48 y 49 –de acuerdo al nivel de reingreso o permanencia– del Reglamento de este Sistema, y utilizarán como indicativos los Criterios Específicos de Evaluación ▸ de cada Área del conocimiento.

Cada solicitud será evaluada, por al menos dos integrantes de la Comisión Dictaminadora correspondiente y la decisión será resuelta en el pleno. El Consejo de Aprobación, con base en las opiniones emitidas por las Comisiones Dictaminadoras, tomará la decisión correspondiente.

- 3.2.1. Para las solicitudes recibidas en la Comisión Transversal Inter/Multi/Trans-Disciplinaria, se utilizarán los Criterios Específicos de Evaluación de cada área a la que correspondan los productos presentados.

- 3.3. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante la evaluación del caso, ningún/a dictaminador/a que tenga interés directo o indirecto en el asunto o exista amistad o enemistad manifiesta con alguno/a o algunos/as de los/las investigadores/as evaluados/as.

4. Presentación de las solicitudes

Las solicitudes y la documentación probatoria que las sustente (Artículo 31 del Reglamento del SNI), se deberán presentar única y exclusivamente en forma electrónica a través del Portal WEB del CONACYT, el cual es el único medio por el

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700
www.conacyt.gob.mx

que serán consideradas. Solo serán dictaminadas aquellas solicitudes que se presenten en tiempo y forma. La dictaminación se hará con apego al Reglamento del SNI vigente y utilizará como indicativos los Criterios Específicos de Evaluación ▸ correspondientes a cada Área del conocimiento.

Estos documentos se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica del SNI, dentro del portal del CONACYT ▸. Se recomienda su lectura de manera previa al llenado de la solicitud.

4.1. Llenado y envío de la Solicitud Electrónica

- 4.1.1. Para el llenado y envío de la Solicitud es imprescindible realizar previamente la actualización o captura del Currículum Vitae Único (CVU) ▸ del CONACYT.
- 4.1.2. La solicitud electrónica y la documentación probatoria se deberán presentar a través de la opción “Registro de Solicitud para ingreso o permanencia 2019” que se encuentra en la sección “Servicios en Línea” ▸ del portal del CONACYT. Para ello se debe realizar el procedimiento que se describe aquí ▸.
- 4.1.3. Cuando se envíe electrónicamente la solicitud, el sistema informático enviará un acuse de recibo a la dirección de correo electrónico registrada como principal en su CVU. La recepción de dicho mensaje constituirá la confirmación de que ha concluido el proceso de envío de la solicitud con éxito. Para lo cual deberá definir un correo de contacto como “principal” en su CVU antes de enviar la solicitud, de lo contrario no recibirá el correo. En caso de no recibir el correo electrónico señalado, podrá utilizar la opción para imprimir la solicitud en donde podrá consultar el estatus de su solicitud.

5. Productos a evaluar

De acuerdo con el Reglamento del SNI, en la evaluación se considerarán lo estipulado en los artículos 35, 36, 37, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de este Sistema, y se utilizarán como indicativos los Criterios Específicos de Evaluación correspondientes a cada Área del conocimiento.

- 5.1. Los productos que se podrán presentar a evaluación son aquellos publicados durante el periodo sujeto de evaluación, éstos deberán cumplir con los

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700
www.conacyt.gob.mx

requisitos de calidad expuestos en el Reglamento ▸ y en los Criterios Específicos de Evaluación ▸ del Área del conocimiento que corresponda.

5.2. En virtud de que no se consideran como productos de investigación válidos para el SNI, se recomienda no seleccionar ni enviar los comprobantes de:

- Libros o artículos publicados en editoriales o revistas que no garantizan arbitraje riguroso. A manera de orientación, se recomienda visitar el el sitio <https://beallslist.weebly.com/> ▸
- Memorias de congresos (aunque aparezcan bajo la modalidad formal de libros con ISBN).
- Libros electrónicos masivos sin coherencia temática, trabajos de difusión, asesorías, re-ediciones de libros sin cambios sustantivos (correcciones o adiciones), simples traducciones y libros compilados sin coherencia temática.
- Libros auto-editados.
- Trabajos que se encuentren en proceso de arbitraje.

Asimismo, no se considerarán en la evaluación los productos de investigación que no se encuentren debidamente documentados.

6. Apertura y cierre de la Convocatoria

La fecha de apertura de la Convocatoria es el 6 de marzo y la de cierre es el 12 de abril de 2019 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México). La página de inscripción a la Convocatoria para la presentación de las solicitudes, estará habilitada para todos los interesados a partir de la fecha de apertura de la Convocatoria.

La página de inscripción a la Convocatoria dejará de funcionar automáticamente a partir de las 18:00 horas (tiempo del centro de México) del 12 de abril de 2019 y ya no se podrá registrar ni completar ninguna solicitud. Con el fin de evitar contratiempos, se sugiere concluir el envío dentro del plazo señalado en el siguiente calendario:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700
www.conacyt.gob.mx

Tipo de solicitud	Periodo
Nuevo Ingreso y Reingreso no Vigente	Del 11 al 22 de marzo de 2019 Cierre a las 18:00 horas del 22 de marzo (tiempo del centro de México)
Reingreso Vigente	Del 25 de marzo al 12 de abril de 2019 Cierre a las 18:00 horas del 12 de abril (tiempo del centro de México)

Con la finalidad de atender cualquier incidente que requiera de apoyo técnico y sobre dudas relacionadas con el contenido de la presente Convocatoria. Se sugiere realizar el procedimiento con la debida anticipación, mínimo tres días hábiles previos al cierre del sistema.

Para mayor información acerca del llenado de la solicitud electrónica, podrá seguir las instrucciones o apoyarse en los siguientes documentos:

- [Glosario de Términos Básicos](#) ▸;
- [Preguntas Frecuentes](#) ▸.

Si sus dudas no fueron resueltas podrá comunicarse al número de teléfono 53 22 77 00 extensiones 3026, 3028, 1330, 3038, 3055 y 3045., en días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas (tiempo del centro de México).

Para recibir asistencia técnica, se encuentra a su disposición el Centro de Soporte Técnico en el número telefónico 55 53 22 77 08 en el área metropolitana y el 01 800 800 8649 desde el interior de la República, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 y sábados de 10:00 a 14:00 (tiempo del centro de México). Asimismo, podrá realizar consultas en la dirección cst@conacyt.mx.

7. Consideraciones generales

- 7.1. La selección de personas destinatarias de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT y demás órganos colegiados, en el otorgamiento de las distinciones y estímulos, se obligan a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700
www.conacyt.gob.mx

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. Aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud, indicando de forma específica, las partes y secciones que deban clasificarse.

- 7.2. Los/las evaluadores/as y los/las integrantes de las Comisiones y el Consejo de Aprobación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

El SNI establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información que con ese carácter haya presentado el proponente, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y datos personales, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

- 7.4. En atención a diversas disposiciones legales vigentes, no se someterán a evaluación las solicitudes los/las investigadores/as que:
- Hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del SNI o en los convenios de asignación de recursos y que haya sido sancionada.
 - Tengan registrados estímulos económicos por notificación extemporánea al 12 de abril de 2019, fecha de cierre de la convocatoria. Con excepción de las personas con distinción vigente que se encuentren cubriendo mediante la aplicación de descuentos a su estímulo económico mensual.
 - No envíen la solicitud electrónica dentro del plazo establecido en el punto número seis.
 - En dos convocatorias consecutivas (2017 y 2018) hayan solicitado su ingreso o reingreso no vigente al SNI y no lo hayan obtenido.
 - Posean nacionalidad diferente a la mexicana y no se desempeñen en México al momento de presentar su solicitud.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700
www.conacyt.gob.mx

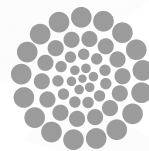
- Los solicitantes de nuevo ingreso o reingreso no vigente que a la fecha de envío de su solicitud no cuenten con el grado de doctor, excepto quienes cuenten con estudios equivalentes de acuerdo con los Criterios Específicos del Área III: Medicina y Ciencias de la Salud.
 - Las que presenten documentos falsos y/o información no fidedigna.
- 7.5. La información que se presente debe ser verídica y comprobable en todo momento. En caso contrario se aplicarán las sanciones que al efecto procedan y que determine la Junta de Honor.
- 7.6. Cuando lo consideren necesario, las comisiones dictaminadoras o el SNI, podrán requerir mayor información a los/las solicitantes, en el marco del Reglamento del Sistema y de la presente convocatoria.
- 7.7. Excepto por lo establecido en el párrafo anterior, no se podrá incorporar información o documentación adicional en fecha posterior al cierre de la Convocatoria.
- 7.8. Toda la documentación probatoria se deberá presentar en formato electrónico. **El SNI no recibirá ningún documento en forma física.**
- 7.9. El SNI acusará recibo de las solicitudes vía correo electrónico, para ello es responsabilidad de los solicitantes mantener actualizada la dirección electrónica señalada como principal dentro de su CVU.
- 7.10. Los resultados serán publicados en la página electrónica del CONACYT a más tardar en el mes de octubre de 2019.

8. Financiamiento, monto del apoyo y de las distinciones

- 8.1. Las distinciones de quienes obtengan un dictamen aprobatorio tendrán vigencia a partir del primero de enero de 2020.
- 8.2. Los miembros del SNI podrán recibir el estímulo económico correspondiente a cada categoría y nivel cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento del SNI y firmen el convenio de asignación de recursos correspondiente y al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo señalado. La periodicidad de los estímulos será mensual, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente. La cuantificación de

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700
www.conacyt.gob.mx



los estímulos se establecerá en las disposiciones específicas que para el efecto expida el CONACYT.

- 8.3. Los estímulos se otorgarán de manera independiente a los ingresos que para el efecto el/la investigador/a perciba por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dentro de una institución pública o privada.

9. Otros

La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta, serán resueltos en primera instancia por la Secretaría Ejecutiva o por la persona que ocupa la Dirección del SNI, y si el caso lo amerita, por el Consejo de Aprobación.

La presentación de solicitudes en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa del/la solicitante a los términos y anexos, así como al Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores vigente y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2019

Dra. María del Carmen de la Peza Casares
Secretaria Ejecutiva
Sistema Nacional de Investigadores

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700
www.conacyt.gob.mx